

*Mr. Sola*

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES Y LA UNIVERSIDAD DE ESTA CIUDAD.**

---  
En la Ciudad de Alcalá de Henares, y en el Paraninfo de su Universidad, corriendo el día dieciseis de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro,

**R E U N I D O S**

*DE UNA PARTE, el Ilmo. Sr. D. Arsenio Eugenio Lope Huerta, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, en representación del mismo.*

*Y DE OTRA, el Excmo. Sr. D. Manuel Gala Muñoz, Rector Magnífico de la Universidad de Alcalá de Henares, en representación de la misma.*

*Ambos se encuentran asistidos del Secretario General de la Universidad de Alcalá de Henares, Doctor D. CARLOS MOLINA DEL POZO, y del Secretario General de la Corporación del Alcalá de Henares, D. ENRIQUE CASTILLO ZUBIA, Licenciado en Derecho.*

**F A C U L T A D E S**

*Se encuentra facultado el Ilmo. Sr. Alcalde, por acuerdo plenario adoptado en Sesión Ordinaria el veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.*

*Y el Excmo. Sr. Rector Magnífico, por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Universidad, celebrada el día veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.*

*Ambas partes en la representación que ostentan, proceden a la redacción del presente convenio, en virtud a las siguientes*

**E S T I P U L A C I O N E S**

*1ª. La Universidad de Alcalá de Henares recibirá los edificios denominados "Colegio de San Basilio Magno", sito en la Calle de los Colegios y "Convento de los Caracciolos" en la*

*.../...*

.../...

Calle Trinidad, ambos en Alcalá de Henares, desde el momento en que el Ayuntamiento los reciba del Ministerio de Defensa en virtud del contrato suscrito entre ambas instituciones.

2ª. El pago de los plazos del contrato citado se hará de la siguiente forma:

- 1º Ayuntamiento de Alcalá de Henares (57.500.000 pts.)
- 2º Universidad de Alcalá de Henares (57.500.000 pts.)
- 3º Universidad de Alcalá de Henares (57.500.000 pts.)
- 4º El 50% la Universidad y el 50% el Ayuntamiento -- (57.500.000 pts.)

3ª. Ambas instituciones actuarán de común acuerdo, a fin de conseguir la firma de un convenio entre los Ministerios de Educación, Cultura, Obras Públicas y Comunidad Autónoma de Madrid, para dotar adecuadamente de infraestructura a la Universidad de Alcalá de Henares. En dicho convenio deberá incluirse la financiación de la operación anteriormente mencionada.

4ª. El Ayuntamiento de Alcalá de Henares cederá en arrendamiento simbólico, a la Universidad el edificio denominado "Hotel Laredo" que se destinará a funciones adecuadas a las condiciones en que fué cedido al Ayuntamiento por sus anteriores propietarios.

Por dicho arrendamiento la Universidad abonará al Ayuntamiento la cantidad que se acuerde en el contrato de arrendamiento que se firme al efecto. Las obras de acondicionamiento y restauración del edificio serán por cuenta de la Universidad, quedando incorporadas al inmueble.

5ª. La Universidad y el Ayuntamiento gestionarán conjuntamente con su actual propietario la posible cesión del denominado "Colegio de Málaga" para usos universitarios. Una vez conseguida la mencionada cesión, cuantas obras sean requeridas en dicho edificio correrán por cuenta de la Universidad. El campo de deportes del mencionado colegio y ubicado a espaldas del mismo, será destinado a jardín público con posible aparcamiento subterráneo, corriendo a cargo del Ayuntamiento las obras requeridas a tales fines.

6ª. Ambas partes declaran su deseo de que el "Convento del Carmen Calzado" sito en la Calle del mismo nombre sea destinado a la creación de un complejo cultural que incluya:

- La Biblioteca Central Universitaria de Humanidades
- El Archivo Municipal de Alcalá de Henares

.../...

.../...

- La Escuela Universitaria de Biblioteconomía
- La Biblioteca Central Municipal "CARDENAL CISNEROS"
- Auditorio de música

Para alcanzar tal fin el Ayuntamiento gestionará la aportación del edificio a la Universidad y su restauración en el Convenio citado en el punto tercero.

La gestión futura de dicho centro se llevará a cabo conjuntamente entre la Universidad, el Ayuntamiento, el Ministerio de Cultura y la Comunidad de Madrid.

7ª. Con la finalidad de que la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Alcalá, sita en la Plaza de la Victoria, pueda resolver sus problemas de espacio, el Ayuntamiento contribuirá a la agilización del solar continuo en el que, aparte de llevar a cabo la constitución de una zona ajardinada de uso público, se permitirá la construcción, según la vigente normativa urbanística, de dependencias de dicha Facultad.

8ª. En el edificio denominado "Casa de los Lizana", sito en la Calle de la Victoria y propiedad del Ayuntamiento y que actualmente éste tiene en restauración, ofrecerá la posibilidad de su uso por parte de la Universidad en las condiciones que un contrato específico establezca en su día para ello.

Así mismo, el Ayuntamiento expresa su intención de construir en la zona no edificada de la misma finca un complejo residencial estudiantil universitario, que podría ser ofrecido para su explotación a la iniciativa privada previo contrato con el Ayuntamiento.

9ª. El Ayuntamiento de Alcalá de Henares, a través del convenio que en estos momentos tiene en gestación con el I.P.P.V. de Madrid, facilitará a la Universidad de Alcalá, mediante los oportunos contratos de alquiler o compra-venta, el acceso a la vivienda de personal universitario.

10ª Para facilitar las operaciones del punto anterior y cualquiera otras relacionadas con el alojamiento de la población universitaria, se constituirá una oficina mixta de ambas instituciones de información sobre alojamientos.

11ª El Ayuntamiento de Alcalá facilitará a la Universidad de Alcalá, mediante el oportuno concierto con el Ministerio de Justicia, el acceso a la propiedad de la antigua Prisión de Mujeres ("La Galera") ubicada en la Calle de Santo Tomás, para ser utilizado con fines universitarios.

12ª Con el fin de lograr una mayor y mejor coordinación de actividades culturales propiciadas por la Universidad y/o

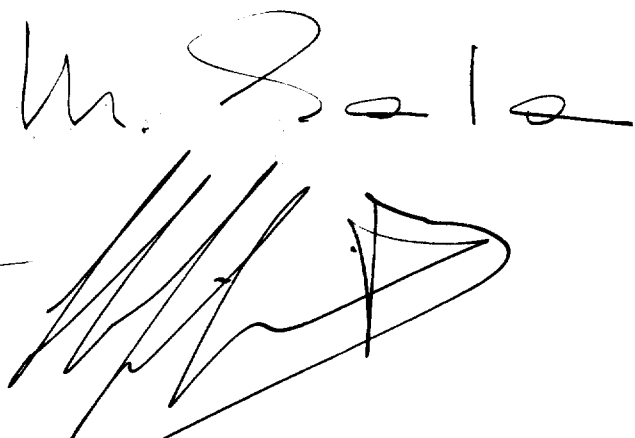
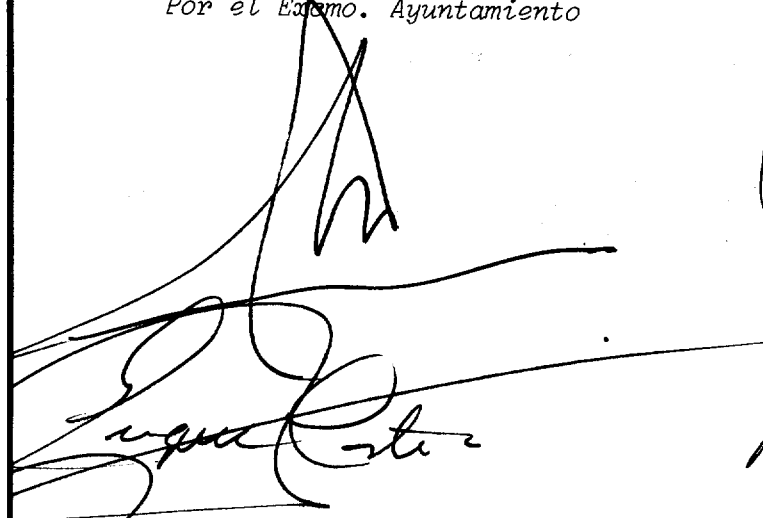
.../...  
el Ayuntamiento, éste se compromete a modificar los estatutos de la Fundación "Colegio del Rey", en el sentido de que un representante de la Universidad forme parte del Consejo de la Fundación en calidad de vocal.

- 13<sup>a</sup> Para facilitar la práctica del deporte a los estudiantes de la Universidad de Alcalá, se realizará un acuerdo específico entre la Universidad y el Patronato de la Ciudad Deportiva Municipal, en el que se contemplen las condiciones para el uso de las instalaciones deportivas municipales.
- 14<sup>a</sup> La Universidad de Alcalá se compromete a asignar todos los años un número determinado de matrículas gratuitas a los habitantes de Alcalá, a tenor de lo que establezcan los estatutos de la misma.
- 16<sup>a</sup> Para el seguimiento de los acuerdos del presente convenio, así como para la correcta ejecución de sus estipulaciones, se creará una Comisión conjunta Ayuntamiento-Universidad, que estará compuesta por cuatro miembros de cada una de las instituciones, uno de los cuales hará las veces de Secretario.
- 17<sup>a</sup> VIGENCIA: el presente Convenio, vigente desde su firma, se prorrogará automáticamente por periodos de dos años, siempre que ninguna de las partes lo denuncie expresamente, debiendo garantizarse para este supuesto la conclusión adecuada de las actividades en vías de realización.
- 18<sup>a</sup> MODIFICACION DEL CONVENIO: la modificación de cualquiera de los puntos del presente convenio habrá de realizarse por acuerdo mutuo de las partes firmantes, pasando a ser vigente dicha modificación desde el mismo momento de su firma.

Leída por las partes el presente Convenio, lo encuentran conforme, estando a la interpretación lógica de las palabras y su contenido, firmándolo por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados al principio del mismo.

Por el Excmo. Ayuntamiento

Por la Universidad



## EXPOSICION DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Alcalá de Henares, en el Programa de Gobierno, que la Corporación elegida en 1.983 aprobó por unanimidad el 23 de junio de ese mismo año, se contemplaba como objetivo fundamental dentro del área de educación el "tratar de integrar de una manera más activa a la Universidad en todos los aspectos de la vida local. Para ello se facilitaría por el Ayuntamiento la ubicación de instalaciones universitarias de todo tipo dentro de la Ciudad, con especial atención a la creación de Colegios Mayores". Igualmente el "promover la investigación por parte de los universitarios sobre temas relacionados con la Ciudad de Alcalá", era otro de los objetivos básicos contenidos en el citado Programa de Gobierno Municipal.

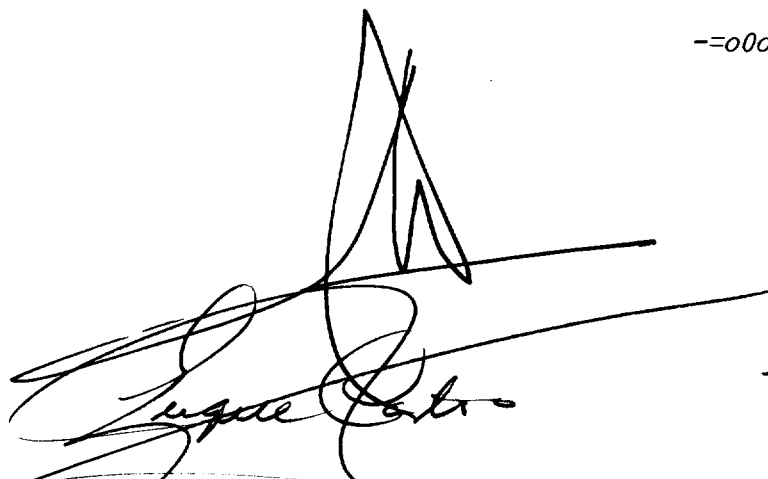
Por su parte la Universidad de Alcalá, a través de su actual equipo rectoral también exponía como una de sus intenciones básicas el lograr un encardinamiento total Alcalá-Universidad, para de esta forma, devolver a la Ciudad ese espíritu universitario que históricamente le ha caracterizado.

Estas voluntades de acercamiento han dado lugar en este año de 1984, a varios hechos concretos que se pueden considerar como los primeros pasos de un largo camino que recorrer en ese afán mutuo de devolver a Alcalá su pujanza universitaria de antaño. Estos hechos a que nos referimos son los siguientes:

- a) La compra por parte del Ayuntamiento, de tres edificios históricos alcaláinos que pertenecían al Ministerio de Defensa y cuyo nuevo fin será el de dar cobijo a instalaciones universitarias, una vez que el Ayuntamiento venda a la Universidad dichos edificios.
- b) La concesión de las Primeras Becas de Investigación Universitaria, creadas por el Ayuntamiento de Alcalá.
- c) La realización de los I Cursos de Verano de la Universidad de Alcalá de Henares.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto y con el fin de establecer vínculos permanentes de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares y la Universidad de Alcalá de Henares, a través de un documento público, el Ilmo. Sr. Alcalde de la Ciudad, D. Arsenio Eugenio Lope Huerta y el Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Alcalá, D. Manuel Gala Muñoz, acuerdan la celebración del presente CONVENIO, suscrito por ambas partes en las condiciones que a continuación se reproducen.

--o0o--





EN LA MUY NOBLE Y MUY LEAL CIUDAD  
DE  
ALCALA DE HENARES

a 30 de abril de 1984

Reunidos en la Casa Consistorial

*el Excmo. Sr. D. Gustavo Urrutia Gracia,  
Capitán General de la Primera Región Militar  
y el  
Ilmo. Sr. D. Arsenio E. Lope Huerta,  
Alcalde de la Ciudad*

con asistencia de los Señores que también firmarán a continuación  
de este escrito, se procedió a suscribir, ante mí,

*D. Enrique Castillo Fubia,  
Secretario General,*

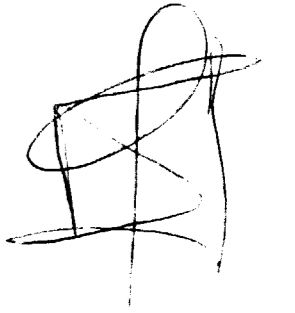
el ACTA DE RECEPCION  
DE LAS PROPIEDADES DEL ESTADO

adscritas al Ramo de Defensa y que desde hoy quedan incorporadas  
al Patrimonio Municipal, destinándolas a funciones Universitarias o  
docentes de Grado Superior, y cuya enumeración es la siguiente:

- Antiguo Colegio-Convento de S. Basilio Magno, últimamente ocupado por dependencias de Prisiones Militares.
- Antiguo Colegio de Caraccolos, últimamente ocupado por el Depósito de Intendencia de esta Plaza.
- Antiguo Convento de Mercedarios Descalzos, últimamente destinado a Depósito de Caballos Sementales.

Para que conste como recuerdo de este solemne acto, firmamos el presente documento en lugar y fecha que ya constan.

T. G. / Industry Colorado  
in Sale



Veracruz  
~~de la T. P. Morilla~~ ~~de la~~

~~de la~~ de la de la de la

de la de la de la de la

de la de la de la de la

de la

de la